



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : INVERSIONES MORENO COLLAZOS S.A.S.
Demandado : YANIRY DEL CARMEN MONTIEL FONTALVO
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00681-00

Analizada la demanda Ejecutiva instaurada por INVERSIONES MORENO COLLAZOS S.A.S, en contra de YANIRY DEL CARMEN MONTIEL FONTALVO, advierte el despacho la siguiente anomalía:

1.- Indebida acumulación de pretensiones, toda vez que en el Numeral Segundo de estas pretende la ejecución unificada de las cuotas debidas de los meses de enero y febrero hogaño, exigiendo el cobro de intereses moratorios desde el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fecha previa a la exigibilidad de los dos montos adeudados, luego entonces debe discernir ambos emolumentos en numerales diferentes, y adecuar la fecha desde la cual se hacen exigibles los réditos moratorios.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. DAIREN MELO MUÑOZ, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

Juez

J.S.E.S.